

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de marzo de 1982.—P. D., el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Artículo 14.7 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. Disposición final primera Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**13126** ORDEN de 4 de marzo de 1982 por la que se concede autorización definitiva a los Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar que se citan.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos sexto y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio:

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa, a que alude el artículo quinto del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que en todos ellos han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 8); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos,

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de marzo de 1982.—P. D., (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Alicante

Número de expediente: 3.304.

Municipio: Alicante. Domicilio: Calle Algol, 33. Denominación: «Jesús María». Titular: Religiosas de Jesús María. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares: 80.

##### Provincia de Almería

Número de expediente: 15.939.

Municipio: Almería. Domicilio: Carretera de Alhadra, 81. Denominación: «La Salle-Chocillas». Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas. Fecha de autorización previa: 2 de abril de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 40.

##### Provincia de Granada

Número de expediente: 15.788.

Municipio: Alhendín. Domicilio: Calle Real, sin número. Denominación: «Virgen del Veleta». Titular: Doña Matilde Medina Villena. Fecha de autorización previa: 27 de octubre de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 24.

##### Provincia de Madrid

Número de expediente: 15.813.

Municipio Leganés. Domicilio: Carretera Madrid-Fuenlabrada, kilómetro 15. Denominación: «Legamar». Titular: Cooperativa Legamar. Fecha de autorización previa: 10 de abril de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Cuatro (Párvulos). Puestos escolares: 160. Nivel EGB. Número de unidades: 18. Puestos escolares 640.

Número de expediente 15.618.

Municipio: Torrejón de Ardoz. Domicilio: Carretera de Loeches, 16. Denominación: «Los Delfines». Titular: «Jardines de

Infancia Torrejón de Ardoz, S. A.». Fecha de autorización previa: 29 de marzo de 1980. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares: 40.

##### Provincia de Murcia

Número de expediente: 15.951.

Municipio: Las Torres de Cotilla. Domicilio: Avenida de Don Juan Carlos. Denominación: «Susarte». Titular: Cooperativa de Nuestra Señora de la Salceda. Nivel: EGB. Número de unidades: Ocho. Puestos escolares 320.

Número de expediente: 15.537.

Municipio: Murcia. Domicilio: Camino del Badem, sin número, San Benito. Denominación: «Torre Salinas». Titular: Cooperativa de Enseñanza Torre Salinas. Fecha de autorización previa: 21 de noviembre de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 40. Nivel: EGB. Número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.—Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Parra» por el de «Torre Salinas». Se aprueba el cambio de denominación del la Cooperativa Parra por el de Cooperativa Torre Salinas.

##### Provincia de Navarra

Número de expediente: 15.879.

Municipio: Villava. Domicilio: Calle Don Fermín Tirapu, 24. Denominación: «Unión Cristiana». Titular: «Congregación de la Unión Cristiana de San Chaumont. Fecha de autorización previa: 28 de septiembre de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 40.

##### Provincia de Pontevedra

Número de expediente: 15.937.

Municipio: Poyo. Domicilio: Campelo. Denominación: «Guardería Infantil Campelo». Titular: Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra. Fecha de autorización previa: 9 de abril de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 27.

##### Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Número de expediente: 15.942.

Municipio: El Rosario. Domicilio: Carretera general del Sur, kilómetro 10. Denominación: «Rodríguez Campos». Titular: Don Julio de la Rosa González, doña María Teresa Avellaneda Luengo, y doña Ana Rosa de la Rosa González. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares: 80. Nivel: EGB. Número de unidades: 18. Puestos escolares: 640.

##### Provincia de Sevilla

Número de expediente 2.536.

Municipio: Utrera. Domicilio: Calle Sor Angela de la Cruz, 2. Denominación: «San José». Titular: Congregación Religiosa Hermanas de la Cruz. Fecha de autorización previa: 3 de abril de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 40.

##### Provincia de Toledo

Número de expediente: 15.086.

Municipio: Talavera de la Reina. Domicilio: Calle San Francisco. Denominación «El Pilar». Titular: Don Angel Mirón Madoñal. Fecha de autorización previa: 3 de julio de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 32.

##### Provincia de Valencia

Número de expediente: 2.228.

Municipio: Valencia. Domicilio: Calle Isabel la Católica, 25. Denominación: «San Vicente Ferrer». Titular PP. Dominicos. Fecha de autorización previa: 18 de enero de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares: 80.

##### Provincia de Zaragoza

Número de expediente: 15.915.

Municipio: Zaragoza. Domicilio: Paseo de Ruiseñores, 10-12. Denominación: «Valle de Tena». Titular: «Coordinadora de Estudios, S. L.». Fecha de autorización previa: 23 de septiembre de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (una de Jardín de Infancia y una de Párvulos). Puestos escolares: 50.

**13127** ORDEN de 11 de marzo de 1982 por la que se concede clasificación definitiva como homologado al Centro no estatal de Bachillerato «Marcelo Espinola», de Umbrete (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente del Centro no estatal de Bachillerato que se relaciona en solicitud de la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato;

Resultando que dicho expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentarios y fue informado por la Inspección de Bachillerato del Estado y Delegación Provincial, que han valorado

su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional;

Considerando que el Centro que se expresa reúne todos los requisitos exigidos para la clasificación definitiva correspondiente, especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato.

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato al Centro que se relaciona con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente, de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con se clasifica dicho Centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación.

#### Provincia de Sevilla

Municipio: Umbrete. Localidad: Umbrete. Denominación: «Marcelo Espinola». Domicilio: Plaza del Arzobispo, 1. Titular: Milagros Ruiz de Astorza y Salvador González P.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares.

La anterior clasificación anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y el Centro, en sus escritos, habrá de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva, que reproducirá en cuanto le afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13128

*ORDEN de 11 de marzo de 1982 por la que se concede el cese de actividades en el nivel de Bachillerato a los Centros no estatales «Juan XXIII», de Tarifa, Cádiz, y «Santa Teresa», de Vistahermosa, Alicante.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los titulares de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan al final, en solicitud de autorización de cese de actividades;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados de forma reglamentaria por las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación, las cuales han elevado propuesta favorable sobre las referidas peticiones, acompañando los preceptivos informes de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Resultando que del cese solicitado no resulta grave menoscabo del interés público.

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanza, y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de su enseñanza no se perjudica.

Este Ministerio ha resuelto autorizar los ceses de actividades a los Centros no estatales que a continuación se detallan:

#### Provincia de Cádiz

Municipio: Tarifa. Localidad: Tarifa.—Denominación: «Juan XXIII». Domicilio: Calle Amor de Dios, 3. Titular: Ayuntamiento.—Se autoriza cese de actividades de BUP, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

#### Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Denominación: «Santa Teresa», de Vistahermosa. Domicilio: Calle Cruz de Piedra, 1. Titular: Institución Teresiana.—Se autoriza cese en el nivel de BUP, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Quedan nulas y sin ningún valor las Ordenes que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13129

*ORDEN de 11 de marzo de 1982 por la que se concede la autorización definitiva, con clasificación provisional como homologado, al Centro de Bachillerato no estatal «Progreso II», de Granada.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular que se especifica en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro no estatal de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Inspección de Bachillerato del Estado, la Oficina Técnica de Construcciones y la correspondiente Delegación Provincial, que lo eleva con la documentación necesaria.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares («Boletín Oficial del Estado» del 27), y Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados.

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente Centro de Bachillerato:

#### Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Denominación: «Progreso II». Domicilio: Carretera de la Zúbia sin número. Titular: Sociedad Cooperativa Colegio «Progreso».—Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de BUP con 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho Centro, que de producirse sin la señalada autorización será considerada causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13130

*ORDEN de 12 de marzo de 1982 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se cita.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en los Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I y II de esta disposición.

Los incluidos en el anexo II se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 8 de septiembre de 1970), el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### ANEXO I

Relación de libros y material didáctico de Educación General Básica, con expresión del nombre de la editorial, autor, título, materia y curso:

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado primero):

«Anaya». Ana María Cañas y otros. «Ciencias de la Naturaleza 8.º Guía». Ciencias de la Naturaleza. 8.º